



Consejo Económico y Social

Distr. general
27 de enero de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

49º período de sesiones

28 de febrero a 11 de marzo de 2005

Tema 3 c) i) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en cuestiones de interés fundamental y otras medidas e iniciativas: examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por Human Rights Advocates, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

* E/CN.6/2005/1.



Declaración

1. Uno de los delitos más graves relacionados con el género que se cometen en el siglo XXI es la trata de mujeres y niños para fines de prostitución forzada y esclavitud sexual. Cada uno de los Estados Miembros debe esforzarse por aplicar plenamente la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y por eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, especialmente la trata. La presente declaración destaca la necesidad de que los Estados Miembros analicen la función que ellos mismos desempeñan en la trata de mujeres y, más concretamente, la demanda creada por sus fuerzas armadas y por los contingentes y el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, la falta de una protección adecuada de los sectores vulnerables de la población, como los trabajadores migrantes y las víctimas de desastres naturales, y la desaparición de opciones seguras y legales de migración a causa de la rigidez de las leyes y políticas de inmigración de los Estados receptores.

2. La trata es una manifestación directa de desigualdades entre los géneros profundamente enraizadas que trascienden las fronteras nacionales. A menudo se considera que las mujeres y los niños objeto de la trata son mercancías que se compran y se venden para satisfacer los deseos de los clientes y la motivación económica de los tratantes. Debido al aumento incesante de la demanda de mujeres y niños, al crecimiento del desempleo femenino en los países de origen y al incremento continuo de la migración irregular de mujeres y niños, la trata de personas se ha convertido en la segunda fuente de ingresos más importante de la delincuencia organizada, después del tráfico de drogas.

3. Entre los principales responsables de la trata están las propias fuerzas armadas de algunos Estados Miembros y el personal y los contingentes de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que también generan parte importante de la demanda. En la estructura militar, se suele considerar no sólo aceptable, sino también apropiado, comprar y vender mujeres para satisfacer sexualmente a las tropas, integradas casi exclusivamente por hombres. Por lo general, los mandos no hacen nada por corregir las prácticas de sus tropas y a menudo les quitan importancia, considerándolas poco más que normales entre hombres. Esta actitud de indiferencia y el hecho de que no sea necesario rendir cuentas hacen especialmente difícil abordar los problemas vinculados con la trata.

4. La migración se ha relacionado directamente con la trata de mujeres y niños. Los informes muestran que las mujeres que se enfrentan a una falta total de oportunidades de empleo, que trabajan en condiciones atroces o que reciben un salario demasiado escaso para sobrevivir, emigran a otras zonas de su país o al extranjero en busca de trabajo. Sin embargo, las estrictas leyes de inmigración y las políticas contrarias a la migración han eliminado prácticamente todas las formas de migración legal y segura. A falta de otras opciones, las mujeres se ven obligadas a solicitar a los tratantes ayuda para emigrar y es frecuente que acaben siendo vendidas como esclavas sexuales o que se vean obligadas a prostituirse para pagar las deudas contraídas con esos tratantes.

5. Las víctimas de los desastres naturales, en particular las mujeres y los niños, son sumamente vulnerables a los malos tratos y la explotación. El tsunami registrado en el océano Índico en 2004 dejó a miles de niños huérfanos y expuestos a los peligros de la trata. Menos de 15 días después del comienzo del proceso de recuperación, el UNICEF expresó su preocupación por los rumores que apuntaban a una

trata de huérfanos y los Estados comenzaron a tomar medidas para impedir que los tratantes explotaran a las desoladas víctimas. Por ejemplo, Indonesia limitó estrictamente la salida de jóvenes del país, ordenó a los mandos de la policía que estuvieran sobre aviso de la trata y asignó guardias especiales a los campamentos de refugiados¹.

6. La cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995 aprobó la Plataforma de Acción de Beijing, que en la actualidad sigue siendo un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. El objetivo estratégico D de la Plataforma de Acción aborda específicamente la violencia contra la mujer y contiene una sección dedicada a la eliminación de la trata de mujeres². La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acordó en su 48º período de sesiones que el examen y la evaluación de la Plataforma se concentrarían en su aplicación a nivel nacional. Para que los Estados Miembros apliquen y cumplan los objetivos de la Plataforma de Acción y, en particular, su objetivo D, deben reconocer la parte de responsabilidad de sus soldados, sus leyes y sus políticas en la perpetuación de la violencia contra la mujer y, concretamente, en la trata de mujeres y niños. Los Estados no lograrán poner fin a la trata hasta que corrijan el comportamiento de su personal y efectivos militares, así como la falta de oportunidades de empleo para las mujeres y los efectos de sus leyes y políticas sobre la inmigración y la trata.

Fuerzas armadas nacionales y contingentes de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

7. Existe una relación directa entre la presencia militar en un Estado y la trata de mujeres. Debido a que se permite, y a veces se fomenta, el uso de mujeres o de prostitutas de la zona para fines de “descanso y relajación” de los soldados, el establecimiento de una base o un campamento militar trae rápidamente aparejada la aparición de una floreciente infraestructura dedicada a la prostitución. Hay pruebas considerables de que las fuerzas armadas fomentan la prostitución formada como industria regulada por el gobierno para prestar servicios a las tropas estacionadas. A medida que aumenta la demanda de estos servicios de “descanso y relajación”, aumenta también el número de mujeres víctimas de la trata que son trasladadas a la zona para atender esa demanda³.

8. Por ejemplo, el personal y los contingentes de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas han estado implicados en la trata y la explotación sexual de mujeres. En Camboya, la explotación sexual de mujeres y niñas por parte de las tropas de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) en 1993 fue pasada por alto como una práctica normal entre hombres. En 2001, agentes de policía de las Naciones Unidas en Kosovo abrieron burdeles en los que utilizaron a mujeres de Europa oriental víctimas de la trata. Un año después, se descubrió que trabajadores humanitarios de las Naciones Unidas en África occidental habían exigido favores sexuales a cambio de la ayuda. Actualmente, la misión de mantenimiento de

¹ Associated Press, *Tsunami Children Lost, Vulnerable*, CBSNEWS.com (5 de enero de 2005).

² Plataforma de Acción de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 17 de octubre de 1995, A/CONF.177/20 (1995)

³ Talleyrand, Isabelle, “Note: Military Prostitution: How the Authorities Worldwide Aid and Abet International Trafficking in Women”, 27 *Syracuse Journal of International Law and Commerce* 151 (invierno de 2000).

la paz en la República Democrática del Congo está en el punto de mira por numerosas acusaciones de violación y explotación sexual de mujeres y niñas⁴.

9. Los Estados Unidos han reconocido la participación de su ejército en las conculcaciones de los derechos de la mujer. Hace poco, el Gobierno de este país comenzó a prestar más atención a la implicación de sus efectivos militares en la trata. En 2003, el Departamento de Defensa impuso una política de “tolerancia cero” y su Inspector General creó un proyecto para evaluar la trata de personas. Este proyecto ha analizado las operaciones militares en la República de Corea, Bosnia y Herzegovina y Kosovo, y ha prohibido a sus soldados el uso de negocios y establecimientos donde se hayan detectado actividades de trata y prostitución⁵. Sin embargo, los resultados de estas políticas todavía no están muy claros.

Migración

10. Según cálculos de la Plataforma de Acción de Beijing, en 1995 había 125 millones de personas migrantes, refugiadas y desplazadas. Estadísticas más recientes muestran que hay más de 175 millones de migrantes en todo el mundo, más de la mitad de los cuales son mujeres. Este “desplazamiento masivo de personas” da lugar a innumerables casos de abuso y explotación y muchas de estas personas son víctimas de la trata y la explotación sexual⁶.

11. Al enfrentarse a escasas o nulas oportunidades de empleo en su lugar de origen, los trabajadores se ven obligados a emigrar. Las legislaciones laborales nacionales que discriminan a estos trabajadores migrantes fomentan, y en muchos casos provocan, la explotación y el abuso. Por ejemplo, la inexistencia de una protección adecuada en el derecho laboral del Japón ha ocasionado una proliferación de la trata de mujeres y niños procedentes de Tailandia, Filipinas, Corea, Europa oriental y América del Sur en la industria del sexo del Japón⁷.

12. Las severas leyes de inmigración y los controles fronterizos estrictos de los países de destino de todo el mundo han imposibilitado prácticamente la migración legal y segura de los migrantes empobrecidos y han fomentado la migración ilegal. La mayoría de los migrantes no disponen de los medios ni de la capacidad para emigrar legalmente, por lo que buscan la ayuda de terceros que organizan y facilitan el desplazamiento a cambio de un precio. Las mujeres migrantes son sumamente vulnerables en esta situación y con mucha frecuencia se ven obligadas a saldar sus deudas mediante la prostitución al llegar al país de destino.

13. Aunque muchos Estados están comenzando a reconocer la crisis mundial de la trata de personas, se ha prestado escasa atención a la protección de los migrantes. La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares entró en vigor en julio de 2003, casi 13 años

⁴ Farley, Maggie, “Congo Sex Scandal Prompts Efforts for Reform in UN”, latimes.com (18 de diciembre de 2004).

⁵ Declaración de Joseph E. Schmitz, Inspector General del Departamento de Defensa, Foro para la cooperación en materia de seguridad de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), “Suppressing Slavery in the 21st Century: From Legislation to Enforcement” (17 de noviembre de 2004). Véase http://www.dodig.osd.mil/IGInformation/Speeches/OSCE_Forum_112204K.pdf.

⁶ Plataforma de Acción de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 17 de octubre de 1995.

⁷ Amnistía Internacional, “Protecting Migrant Workers' Rights”, The Wire (diciembre de 2004).

después de su aprobación por la Asamblea General. Solamente 27 de los 191 Estados Miembros de las Naciones Unidas han ratificado esta Convención y ninguno de ellos pertenece al grupo de países industrializados, pese a la ingente contribución que aportan a sus economías los trabajadores migrantes⁸. Sin leyes nacionales que los protejan, los migrantes son unas víctimas fáciles y obvias de la explotación.

Recomendaciones

14. Al aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, los Estados deben centrarse en erradicar la violencia contra la mujer, concretamente la trata de mujeres y niños. Por tanto, Human Rights Advocates insta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que recomiende a los Estados Miembros que se esfuercen por eliminar la trata de mujeres y niños adoptando las siguientes medidas:

a) Realizar un estudio detallado de las actividades de sus fuerzas armadas y contingentes de mantenimiento de la paz, incluida su contribución a la demanda de prostitutas y a la proliferación de la trata;

b) Crear, aplicar y mejorar una capacitación obligatoria que tenga en cuenta las cuestiones de género para el personal y los efectivos militares y responsabilizar al personal y los contingentes militares de sus acciones, creando y poniendo en marcha mecanismos y procedimientos efectivos para el enjuiciamiento de los transgresores de los códigos de conducta;

c) Establecer estudios de evaluación de las medidas tomadas por los Estados con objeto de reprimir y reducir la trata;

d) Examinar la legislación y las políticas de migración y elaborar estudios detallados de las causas de la migración ilegal, así como de la correlación entre la migración ilegal, la legislación y las políticas de migración y la trata de mujeres y niños;

e) Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

⁸ Dean, Thalif, "International Migrants Day: More Women, More at Risk", Interpress Service News Agency (17 de diciembre de 2004). Véase <http://ipsnews.net>.